

1000- 020 - 01

Medellín,

Radicado: E 201900005607
Fecha: 2019/12/20 2:02 PM
Generado por 1000
AGUAS NACIONALES EPM



Doctor
HENRY PARRA MOLINA
Presidente
Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125, piso 7
Medellín



RAD: R 20190820003652
Fecha: 23/12/2019 15:06 PM

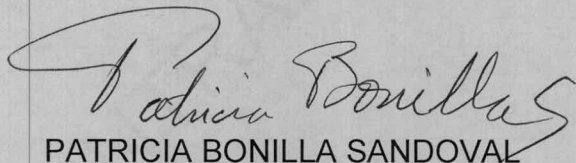


Asunto: Fenecimiento de la cuenta vigencia 2018

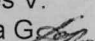
Respetado doctor Parra Molina:

Acorde a los resultados de la Auditoría Regular practicada a la Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. con alcance vigencia 2018, me permito comunicarle el fenecimiento de la cuenta.

Cordial saludo,



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

Proyectó: Rosa Helena Escobar E.
Revisó: Gabriel Jaime Aristizabal R.
Pablo Andrés Garcés V.
Darío Alberto Bonilla G 

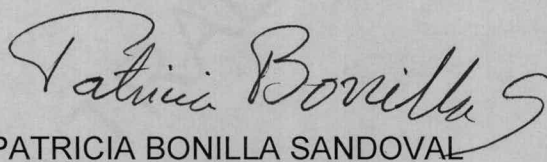
**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
FENECIMIENTO SIN SALVEDAD DE LA CUENTA VIGENCIA 2018
027**

Medellín, diciembre 20 de 2019

La Contralora General de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada mediante la Resolución 258 de diciembre de 2012 y el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución 170 de 2017, y en consideración al examen de la cuenta rendida por la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. correspondiente al período fiscal 2018, con fecha de corte al 31 de diciembre del mismo año, fenece la cuenta sin salvedad.

Esta decisión se profiere con fundamento en el informe correspondiente a la Auditoría Regular realizada por este Ente de Control, que estableció en el numeral "1.1 Fenecimiento de la Cuenta" una calificación de la gestión fiscal de 80.41 puntos, como producto del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por la empresa, durante el período en mención, estudio que evidenció el correcto manejo de los fondos y bienes, y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal de economía, eficiencia y eficacia.

Se remite la presente decisión al doctor Henry Parra Molina, como presidente de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., con la advertencia que contra el presente fenecimiento no procede recurso alguno.



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín